

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N°**

**083-2018/SBN**

San Isidro, 08 de noviembre de 2018

**VISTO:**

El Memorando N° 013-2018/SBN-ORPE-P de fecha 07 de noviembre de 2018, del Presidente (e) del Órgano de Revisión de la Propiedad Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, a través del artículo 16 señala que el Órgano de Revisión de la Propiedad Estatal constituye la instancia revisora de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, con competencia nacional, encargada de resolver, en última instancia administrativa, los conflictos sobre bienes de propiedad estatal que surjan entre las entidades públicas integrantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales, las que, en forma obligatoria, deben recurrir a ella;

Que, en el artículo 17 de la norma citada en el considerando precedente, se dispone que la conformación, requisitos y designación de los integrantes del Órgano de Revisión de la Propiedad Estatal serán determinados por el Reglamento de Organización y Funciones y demás normas de gestión de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN;

Que, en el artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se establece que el Órgano de Revisión de la Propiedad Estatal está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno debe ser abogado, y serán nombrados por Resolución de la SBN. La organización y funcionamiento del mismo, será aprobado como parte del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN;

Que, en el artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, entre otras disposiciones, se dispone que el Órgano de Revisión de la Propiedad Estatal depende jerárquicamente del Superintendente Nacional de Bienes Estatales y funcionalmente forma parte de la Alta Dirección de la Institución;

Que, mediante la Resolución N° 106-2016/SBN del 27 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución N° 076-2017/SBN de fecha 21 de setiembre de 2017, se encargó como miembros del Órgano de Revisión de la Propiedad Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a partir del 02 de enero de 2017, en adición a sus funciones, a los abogados Carlos Humberto Rodríguez Barrón y Percy Iván Medina Jiménez, y al ingeniero Manfredo Enrique Peralta Hurtado;

Que, mediante el documento del visto, el Presidente (e) del Órgano de Revisión de la Propiedad Estatal, abogado Percy Iván Medina Jiménez, comunica la renuncia del abogado Carlos Humberto Rodríguez Barrón al cargo de miembro y Secretario Técnico de dicho órgano;



Que, conforme a las consideraciones antes expuestas, es necesario que se dé por concluida la encargatura dispuesta por la Resolución N° 106-2016/SBN de fecha 27 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución N° 076-2017/SBN de fecha 21 de setiembre de 2017, y designar al profesional que lo reemplazará a fin de que se garantice su funcionamiento para que en última instancia resuelva los conflictos sobre bienes de propiedad estatal que surjan entre las entidades del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Con el visado de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso j) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluido el encargo de las funciones del Órgano de Revisión de la Propiedad Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, conferido al abogado Carlos Humberto Rodríguez Barrón, mediante la Resolución N° 106-2016/SBN de fecha 27 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución N° 076-2017/SBN de fecha 21 de setiembre de 2017.

**Artículo 2.-** Encargar al abogado Oswaldo Manolo Rojas Alvarado como miembro del Órgano de Revisión de la Propiedad Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, a partir del 08 de noviembre de 2018, en adición a sus funciones y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 5.-** Disponer que la Unidad de Trámite Documentario notifique la presente resolución al servidor civil señalado en el artículo 2 de la presente resolución.

**Artículo 6.-** Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Intranet y en el Portal Institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



  
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO  
SUPERINTENDENTE  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES